

GCA/DP 17714

Bogotá D.C., 31 de marzo de 2023

Señor
JOHNY ALEXANDER MORALES GARCIA
abogadosasesoriasjm@gmail.com
abogadosyassociados01@outlook.es
Castrillondaniel654@gmail.com
lestellapm@hotmail.com
johanau1702@hotmail.com

Asunto: Derecho de Petición

Respetado señor Morales:

Nos referimos al Derecho de Petición remitido por usted a nuestra Entidad, mediante el cual en calidad de apoderado de la señora LUZ ESTELLA PULGARIN MADRID conyugue del señor JORGE IGNACIO CASTRILLON ZAPATA (Q.E.P.D.), solicita se haga efectiva la póliza de seguro de vida que cubre y/o amparan los créditos al nombre del difunto con el Banco, con ocasión al fallecimiento del prenombrado.

Sobre el particular, les informamos que el señor Castrillon presentó vinculo comercial con nuestra Entidad a través de las siguientes obligaciones financieras:

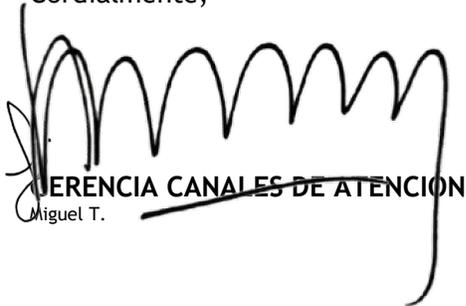
| CRÉDITO No. | FECHA DESEMBOLSO | VALOR | CONVENIO | ESTADO |
|--------------------------------------------------------------------|------------------|-----------------|---------------|-----------|
| 105581572 (106719843) | 28/11/2018 | \$81.000.000,00 | FIDUPREVISORA | Cancelado |
| 105947742 (106404817, 106296949, 106613373, 106761091) | 19/03/2019 | \$84.000.000,00 | SEDUCA | Cancelado |

Ahora bien, confirmamos que con ocasión al fallecimiento del señor JORGE IGNACIO CASTRILLON ZAPATA, la compañía aseguradora procedió a hacer efectiva la póliza que amparaba los créditos citados en el cuadro anterior, razón por la cual, los mismos se encuentran cancelados.

GCA/DP 17714

De acuerdo con lo anterior, nos permitimos adjuntar los paz y salvo de las citadas obligaciones, **Anexos 1 y 2**.

Cordialmente,



BERENIA CANALES DE ATENCION
Miguel T.